

Licenciada en Psicología y Pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional con experiencia en docencia e investigación. Asesora Pedagógica en Fundación Convivencia.

# LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL CONTEXTO DIGITAL: ENTRE LA COMUNICACIÓN VIOLENTA Y LA DESINFORMACIÓN EN REDES SOCIALES

**Palabras clave:** Internet, redes sociales, discurso de odio, desinformación.

El derecho a la libertad de expresión se estableció inicialmente en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, y se transformó en un derecho universalmente reconocido, identificado como derecho a la información, en 1948. Desde entonces, ha sido el sustento de los estados democráticos. Ha cobrado especial relevancia en el contexto de la comunicación digital, donde los individuos no solo reciben información, sino también

difunden ideas, opiniones y pensamientos sobre distintos temas en espacios públicos como las redes sociales.

Existen múltiples factores que contribuyen a la percepción de ampliación de la libertad de expresión en las redes sociales. Según Diez (2018), la tecnología y la extensión de los códigos parecen no tener límites. La naturaleza de las redes sociales ha creado una ruptura en términos de tiempo y espacio, y la Big Data brinda una sensación de acceso y libertad ilimitados.

No obstante, esta libertad requiere ser examinada con cuidado si se tiene en cuenta que

*No hay dos realidades, la realidad que es «real, real», y la realidad que es «virtual». No son dos mundos diferentes más o menos separados, o que se relacionan, o que se afectan mutuamente. La vida incluye elementos materiales, simbólicos y tecnológicos, todos ellos elementos sustanciales de nuestro mundo creado por cada sociedad a lo largo de su historia. El mundo «virtual» no es aquello que está en las redes y que eventualmente afecta o influye en el mundo «real». (Iñiguez, 2019, p. 41)*

Desde esta perspectiva, es esencial precisar dos aspectos. Primero, la comunicación social en estas plataformas de interacción tiene límites e implicaciones. Segundo, las formas de comunicación social que fomentan el odio, la discriminación y la exclusión no son fenómenos nuevos surgidos con Internet. Estos modos de interacción probablemente surgieron con las primeras relaciones sociales, pero se han transformado con el desarrollo del ciberespacio

Internet ha alterado de forma significativa la naturaleza de la comunicación agresiva y de odio, alineándose con dos fases clave en la evolución del ciberespacio. Durante la primera etapa, Llinares (2016) resalta cómo la introducción de la World Wide Web transformó el panorama de intercambio de información en línea. “Internet se convierte en un extraordinario vehículo para la difusión sencilla y universal de mensajes, sean violentos o no, de modo que se incrementa la facilidad de acceder comunicativamente a miles de usuarios.” (p. 95). En esta fase inicial, la preocupación predominante era cuantitativa, y se centraba en la capacidad de Internet para propagar mensajes de violencia o de odio a un público extenso.

Siguiendo lo planteado por Llinares (2016) la segunda etapa corresponde a la web 2.0 en la que el desarrollo de las redes sociales convierte al ciberespacio en un ámbito de intercomunicación personal, social y global. Internet se transforma en una herramienta de comunicación más poderosa -al menos potencialmente- para influir y persuadir. Ya no predomina únicamente la comunicación vertical, unidireccional, de un emisor a un receptor. Surge un nuevo tipo de comunicación en red, e incluso, una forma de autocomunicación de masas. En este contexto, las personas se conectan, comparten y se relacionan con mensajes mucho más personalizados que antes. Esto aumenta la posibilidad de que el mensaje tenga un impacto significativo en el receptor, que a su vez puede convertirse en emisor. En esta fase posterior, el enfoque se desplaza hacia aspectos cualitativos, centrándose en la interrogante de cómo se transmite la comunicación, con especial atención en sus efectos lesivos.

La inquietud actual va más allá de la simple difusión de contenidos violentos

10

y de odio por parte de grupos específicos a una amplia audiencia de acuerdo con lo expuesto por Llinares (2016). Ahora, el foco está en la proliferación de miles de individuos que, a través de las redes sociales, expresan odio y violencia de diversas maneras, interactuando entre sí. Las redes sociales se han convertido en un terreno fértil para palabras ofensivas y actitudes violentas, posiblemente exacerbadas por la percepción de anonimato o por otros factores que disminuyen la percepción de daño de dichas conductas. Este entorno no solo fomenta tales formas de comunicación, sino que también aumenta su visibilidad.

En el campo de la psicología, se han identificado varios componentes en la dinámica comunicativa de las redes sociales. Entre estos, se destaca el concepto de “vago cognitivo”, que se refiere a la tendencia de los individuos a minimizar el uso de tiempo y recursos en el procesamiento de información. Esta actitud se manifiesta con claridad en el uso de estereotipos, “las posturas, tanto individuales como colectivas, funcionan como mecanismos para buscar información que

refuerce las opiniones propias y refute las contrarias” (Iñiguez, 2019, p. 37). Este proceso conduce a una visión limitada, que obstruye la apertura hacia puntos de vista diferentes y dificulta cambios de comportamiento o de perspectiva. Además, es crucial considerar el papel de las emociones en este contexto, ya que intensifican la identificación con un grupo propio (“nosotros”) y el rechazo hacia otros (“ellos”).

Estas dinámicas se evidencian en el discurso de odio. Según Llinares (2016), el fenómeno del discurso de odio tiene raíces antiguas, originándose desde los inicios de las sociedades. Adquiere luego una relevancia particular después de la Segunda Guerra Mundial, gracias al auge de la propaganda racista en Estados Unidos y de la difusión de información sobre el Holocausto a nivel mundial. Fue en este contexto cuando se comenzaron a desarrollar las primeras leyes y regulacio-

nes, tanto a nivel nacional como internacional, para combatir el discurso de odio.

*Aunque el hate speech ha sido definido de múltiples formas, y no siempre de modo coincidente, el protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia ha consolidado en Europa la consideración de discurso del odio como «todo material escrito, toda imagen o cualquier*

## VIDEO

*Los discursos de odio en la era digital.*



Gómez, R. [TEDx Talks]. (16 de noviembre de 2022). Los discursos de odio en la era digital. YouTube. [https://www.youtube.com/watch?v=kMJhoAnSm7o&ab\\_channel=TEDxTalks](https://www.youtube.com/watch?v=kMJhoAnSm7o&ab_channel=TEDxTalks)

## Sumario

Revista de Educación  
Fundación Convivencia No 33  
Septiembre - Diciembre 2023

11 Revista de Educación  
Fundación Convivencia No 33  
Septiembre - Diciembre 2023

*representación de ideas o teorías, que propugne, promueva o incite al odio, la discriminación o a la violencia, contra cualquier persona o grupo de personas, por razón de la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, así como de la religión en la medida en que esta se utilice como pretexto para cualquiera de esos factores». Aunque esta definición podría entenderse superada por otras posteriores de la ECRI, lo relevante de la misma es que el elemento central del concepto lo constituye el hecho discriminatorio que es, a su vez, el que ensambla el discurso del odio dentro del más general concepto de los hate crimes. (Llinares, 2016. p. 98)*

Llinares (2016) realiza una taxonomía de la comunicación violenta en internet e identifica distintos tipos, agrupables en dos categorías principales. La primera categoría se enfoca en el motivo de la violencia comunicativa. Se distingue entre el discurso de odio, que comprende expresiones que fomentan la violencia física o moral por razones discriminatorias, y la comunicación violenta no discriminatoria,

que incluye todas las demás expresiones violentas sin un motivo de discriminación.

En cuanto a la segunda categoría, Llinares (2016) clasifica las expresiones violentas en función de por qué estos actos comunicativos son frecuentemente considerados delitos. Esta clasificación surge al reconocer que la criminalización de estos actos se relaciona con su potencial para causar violencia física o su habilidad para ofender o perjudicar intereses personales o colectivos. De este análisis emergen cinco subcategorías de comunicación violenta: 1) Expresiones que incitan directamente a la violencia o al daño físico, 2) Expresiones que enaltecen o justifican la violencia física, 3) Agresiones al honor o dignidad de personas, 4) Actos que promueven la discriminación, el odio o la humillación por pertenencia a un grupo específico, y 5) Expresiones que afectan negativamente la sensibilidad colectiva.

Otro fenómeno que se ha agudizado con el desarrollo de las redes sociales es la desinformación. Ha aumentado de modo considerable debido al uso generalizado

de plataformas digitales como principales fuentes de noticias. Gamir & Trujillo (2022) describen esta situación como un “desorden informativo”, en el que prevalecen intereses específicos. En este contexto, la participación activa de los ciudadanos en el ámbito digital se ha convertido en un factor crucial, no solo en la generación sino también en la difusión de información.

Gamir & Trujillo (2022) plantean que el caos generado por la desinformación tiende a aumentar en situaciones de miedo, indecisión y ansiedad. Los entornos polarizados son especialmente propicios para la propagación de desinformación, lo que tiene un impacto directo en la democracia y el debate público. Las publicaciones que provocan emociones intensas, como la ira o el miedo, tienden a ser más compartidas que aquellas que no generan respuestas emocionales. Esto lleva a la formación de comunidades unidas por emociones intensas compartidas, en las cuales hay poco o ningún espacio para el disenso y la negociación.

*(...) la desinformación coopera en distorsionar la imagen que las personas se hacen del mundo y exacerba los senti-*

*mientos negativos hacia los miembros de grupos diferentes (Gamir-Ríos et al., 2021; Kosloff et al., 2010). El nivel de falsedad presente en el contenido puede estar influido por el sesgo o el sensacionalismo (Mourão & Robertson, 2019), y va acompañado de la apelación a emociones fuertes, como la ira (Weeks, 2015) y el miedo (Nai, 2018). (Gamir & Trujillo, 2022, p. 206)*

La desinformación pone en riesgo una de las condiciones esenciales del derecho a la libertad de expresión -la verdad- y el respeto a los derechos de otros. Representa una amenaza para la comunicación en democracia, si se tiene en cuenta que

*(...) la desinformación (...) socava las bases de una opinión pública con conocimiento de materias esenciales para la deliberación y la toma de decisiones. El discurso del odio alimenta la estigmatización, la opresión y la persecución de personas y comunidades según marcas e identidades religiosas, étnicas, raciales, sexuales. (Becerra & Waisbord, 2021, p. 305)*

En definitiva, la era de internet ha amplificado significativamente las prácticas de comunicación violenta y desinfor-

